

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210031400

En la fecha de hoy 10 de octubre de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con una inactividad de un año. Para que sirva proveer.


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00314 00

Teniendo en cuenta el estado actual del proceso, el Juzgado,

RESUELVE

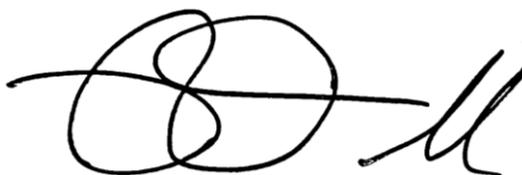
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 2¹, del Código General del Proceso, como quiera que el proceso ha permanecido inactivo, por espacio superior a un (1) año, contado a partir de la última actuación, esta es, la calendada septiembre 16 de 2021².

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de la demanda y/o sus anexos, habida consideración que ésta fue presentada mediante medios digitales, con todo, se deja la constancia que la actuación terminó por desistimiento tácito, **siendo esta la primera vez**.

TERCERO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes (...).

² Archivo digital "09AutoAdmiteDemanda".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b920d84ee639e38d0702ae14e00042ba876679e8920543a0c4d2cf0277513f95**

Documento generado en 13/10/2022 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>